



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Jueves, 1 de agosto de 1991

Núm. 174

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Solicitud de cancelación de fianza	2873
Gobierno Civil de la provincia de Barcelona	
Notificando expediente sancionador	2873
SECCION QUINTA	
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza	
Notificando el comienzo de plazo para el pago en período voluntario de los recibos de los recursos permanentes de la Corporación	2873
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Lista provisional de admitidos, así como fecha de las pruebas, para proveer una plaza vacante de peón especializado, nivel 2	2874
Lista provisional de admitidos y excluidos para proveer cinco vacantes de peón, nivel 1	2874
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	2874-2875
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2875-2877
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2877-2880
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2880-2886
Juzgados de Instrucción	2886-2888
Juzgados de lo Social	2888

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 46.445

Doña Josefina Garín Enfedaque, con documento nacional de identidad número 17.643.068 y domicilio en Sástago (Zaragoza), Carretera, núm: 8, ha solicitado la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., número de depósito en la Delegación de Hacienda 90-001337, de fecha 14 de agosto de 1990, por importe de 1.000.000 de pesetas, que fue suscrito para garantizar el cumplimiento de las posibles responsabilidades económicas derivadas de la explotación de un salón recreativo de tipo A, sito en Sástago (Zaragoza), calle Medio, sin número.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, realicen ante la Delegación del Gobierno en Aragón las reclamaciones que estimen procedentes.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona

Núm. 44.102

Para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita y emplaza a Pedro Alfonso Izquierdo Lambea, vecino de Zaragoza, con último domicilio conocido en calle Biarritz, núm. 1, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Barcelona, a fin de serle notificado el expediente sancionador incoado por ese Centro, por el que se le ha impuesto una multa de 10.000 pesetas en fecha 19 de abril de 1991, como consecuencia de la denuncia formulada por el puesto de la Guardia Civil del Aeropuerto-Seguridad de El Prat de Llobregat, dando cuenta que, al proceder a su identificación, sobre las 14.00 horas del día 11 de junio de 1990, en el control de salidas nacionales, se le ocupó una navaja de 12 centímetros de hoja, siendo un arma prohibida según la legislación vigente, debiendo recoger dicho expediente en este Gobierno Civil, toda vez que ha resultado infructuosa la citada notificación directamente al domicilio indicado, apercibiéndole de las responsabilidades y perjuicios que pueden alcanzarle si no comparece en el término de treinta días.

Barcelona a 8 de julio de 1991. — El gobernador civil.

SECCION QUINTA

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Núm. 43.866

Se comunica a todos los comerciantes, industriales y empresarios de servicios de esta provincia que el día 1 de agosto de 1991 comienza el plazo para el pago en período voluntario de los recibos de los recursos permanentes de la Corporación, conforme a la Ley de 29 de junio de 1911, Real Decreto ley de 26 de julio de 1929, Ley 44 de 8 de septiembre de 1978 y Real Decreto ley 7 de 1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (art. 24):

—El 2 % sobre la cuota al Tesoro de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y por las actividades de profesionales relacionadas con la actividad mercantil.

—El 1,5 % del impuesto general sobre la renta de las sociedades de 1990 y el 1,5 % y 2 % del IGRS anteriores.

—El 4 por mil del impuesto general sobre la renta de las personas físicas, rendimientos empresariales, correspondientes al ejercicio 1989 (capital) y anteriores, que todavía están pendientes.

Datos que nos han sido facilitados por el Ministerio de Economía y Hacienda, bien directamente, bien a través de su Delegación especial de Zaragoza.

Sin perjuicio de lo anterior, los Servicios Recaudatorios de la Cámara notificarán expresa e individualmente a cada contribuyente las cuotas líquidas por el mencionado recurso permanente, indicando el plazo del período voluntario en que pueden hacerlas efectivas.

Zaragoza, 1 de agosto de 1991. — El secretario general, Luis Fernández Ordóñez.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Núm. 46.497

El tribunal calificador nombrado para proveer una plaza vacante en esta Demarcación de Carreteras de peón especializado, nivel 2, procede a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora para la realización de las oportunas pruebas:

Aspirantes admitidos:

Agustín Ruiz, José-Amor (DNI 73.096.820).
Blasco Agustín, Manuel (DNI 17.694.551).
Viñuales Baquero, José-Carlos (DNI 25.460.838).

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Teniendo en cuenta que no hay ningún aspirante excluido, el tribunal calificador, por unanimidad, acuerda elevar a definitiva la relación anterior.

Las pruebas de aptitud se celebrarán el día 6 de agosto de 1991, a las 10.00 horas, en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de julio de 1991. — La secretaria del tribunal, Pilar Rubio Tajada.

Núm. 46.498

El tribunal calificador nombrado para proveer cinco vacantes existentes en esta Demarcación de Carreteras de peón, nivel 1, procede a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Albero Miguel, Miguel (DNI 25.148.652).
Alguacil Peña, Julián (DNI 17.217.660).
Alquizar Montoya, Enrique (DNI 17.710.512).
Angel Casado, Sebastián (DNI 17.438.220).
Aso Bolea, Jesús (DNI 17.679.516).
Blasco Agustín, José-Antonio (DNI 17.715.876).
Del Pino Ollero, Jesús (DNI 25.141.182).
García Sánchez, José-Angel (DNI 17.439.260).
García Zarzoso, Antonio (DNI 17.151.957).
Gonzalvo Tamarillas, Santiago (DNI 17.815.461).
Juste Juste, Felipe (DNI 73.077.802).
Mirallas Horna, Miguel-Angel (DNI 17.436.705).
Moreno Castarlenas, Isidro (DNI 17.705.854).
Mormeneo Val, Emilio (DNI 17.732.565).
Pablo Hernández, Salvador (DNI 17.435.883).
Paularena Cubero, Alfredo (DNI 29.089.965).
Ruz Dalda, Francisco-Javier (DNI 17.434.316).
Sancho Lostal, María-Divina (DNI 73.077.829).
Santacastilla Gamarra, Salvador (DNI 17.440.707).
Tenas Manero, Juan-Carlos (DNI 25.134.917).
Tolosana Gascón, Antonio (DNI 17.862.607).
Viñuales Baquero, José-Carlos (DNI 25.460.838).

Aspirantes excluidos:

Navarro Gargallo, Catalina (DNI 17.221.378), por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Pérez Barberán, Oscar (DNI 17.722.554), por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Se abre un período de cinco días hábiles, contados a partir del 23 de julio de 1991, para la presentación de reclamaciones.

Zaragoza, 22 de julio de 1991. — La secretaria del tribunal, Carmen Oriol Piferrer.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 34.421

Habiéndose incoado a la empresa Adrobal, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 24 de septiembre de 1990, resolviendo que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según acta que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por

parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja la trabajadora Elena Osés Lamuela, que fue contratada por esa empresa con fecha 12 de noviembre de 1986 al amparo del citado Real Decreto y sin que ésta haya sido sustituida tal como se establece en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1990), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 34.422

Habiéndose incoado a la empresa Talleres M. Las Marías, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de mayo de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el 28 de febrero de 1990 (efectos de 15 de marzo de 1990), el trabajador Félix Pantoja Tirado, siendo la causa de dicha baja el cierre de la empresa (expediente de regulación de empleo número 46 de 1990). Dicho trabajador fue contratado por esa empresa con fecha 8 de agosto de 1988, al amparo del citado Real Decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1990), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 36.926

En relación con el expediente promovido contra José Bellot García, por cobros indebidos, recayó requerimiento del director provincial del INEM.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 36.927

En relación con el expediente promovido contra Alfonso Cano Gálvez, por cobro indebido, recayó requerimiento del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 36.928

En relación con el expediente promovido contra José-Andrés Taules Altabás, por cobros indebidos, recayó resolución del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 36.929

En relación con el expediente promovido contra Pedro-José Andrés Sanz, por cobros indebidos, recayó requerimiento del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 36.930

En relación con el expediente promovido contra María-Pilar Matute Sánchez, por cobros indebidos, recayó resolución del director provincial del INEM.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 36.931

En relación con el expediente promovido contra Javier Legorburo Aznárez, por cobro indebido, recayó requerimiento del director provincial del INEM de Zaragoza, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 36.932

En relación con el expediente promovido contra Lucía Heredia Pescador, por cobros indebidos, recayó resolución del director provincial del INEM.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 36.933

En relación con el expediente promovido contra Antonio Arruga Bailo, por cobros indebidos, recayó resolución del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 27.517

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 578 de 1991, interpuesto por Wenceslao Cagide Pulleiro, contra el Ministerio de Defensa, por resolución general de Personal de 10 de diciembre de 1990 desestimando petición de rectificación de antigüedad y efectividad de empleo, con abono de atrasos, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 27.518

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 581 de 1991, interpuesto por la letrada doña María José Gállego Palacios, en nombre y representación de Luis Muñoz Esteban, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, por resolución de 25 de febrero de 1991 en expediente núm. 14 de 1990 desestimando recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 12 de noviembre de 1990, sobre justiprecio de finca núm. 56 sita en Calatayud, en expropiación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.519

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 582 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Senac Bardají, en nombre y representación de Construcciones Molinos, S. C., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, sobre resolución de 16 de abril de 1990, que confirma acta sancionando por infracción al no comunicar a la Oficina de Empleo la contratación de un trabajador, y sobre resolución del director general de Empleo de 28 de febrero de 1991, desestimando recurso de alzada (acta núm. 79-90, expediente 5457-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.520

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 601 de 1991, interpuesto por la señora Gracia Romero, en nombre y representación de José Castellort Juliá, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 9 de noviembre de 1990 en expediente 67188-90 desestimando impugnación al concurso de méritos convocado para contratación temporal de un profesor coordinador de la Escuela Municipal de Teatro, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.521

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 580 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 22 de enero de 1990 denegando solicitud de licencia de obras para la construcción de nave industrial en camino de Cogullada a barrio de San Juan de Mozarrifar, y contra resolución de 23 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición. (Expediente 3.026.143-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.522

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 605 de 1991, interpuesto por Moisés Gómez Tornos, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 17 de diciembre de 1990 desestimando solicitud de rectificación de antigüedad, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.523

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 606 de 1991, interpuesto por Antonio Solanilla Ardanuy, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 17 de diciembre de 1990 del director general de Personal desestimando solicitud de rectificación de antigüedad, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.524

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 586 de 1991, interpuesto por el letrado don Manuel Ruiz Train, en defensa de Marina Luna Viñán y otros, contra el director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por resolución de 14 de diciembre de 1990 declarándose incompetente para conocer la petición de Antonio Bosque relativa a extensión de los efectos de sentencia de 2 de julio de 1979 (Audiencia de Cáceres), sobre complementos de dedicación especial, destino y toxicidad, y contra resolución de 28 de febrero de 1991 del Ministerio de Agricultura desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.525

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 609 de 1991, interpuesto por Carmen Landa Schneider, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, por resolución de 8 de marzo de 1991 de la Subsecretaría desestimando recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 30 de julio de 1990 sancionando a la recurrente con suspensión de empleo y sueldo de cinco días por comisión de falta grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.526

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 607 de 1991, interpuesto por el señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra la Universidad de Zaragoza, por resolución de 13 de diciembre de 1990 aprobando relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración y Servicios de la Universidad, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.527

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 600 de 1991, interpuesto por la señora Bosch, en nombre y representación de Alfonso Navarro García, contra el Ayuntamiento de Utebo, por acuerdo de 6 de marzo de 1991 desestimando recurso de reposición contra la liquidación del impuesto de plusvalía por transmisión de finca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.528

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 602 de 1991, interpuesto por el señor Campo, en nombre y representación de Delia Maza Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 22 de febrero de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 2 de noviembre de 1990 aprobando las bases de convocatoria para la provisión por concurso de méritos de quince plazas de maestros y ciento cincuenta y tres plazas de oficiales de promoción interna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.529

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 585 de 1991, interpuesto por el señor Angulo, en nombre y representación de Javier Pallarés Fouillade, contra el Ministerio del Interior, por resolución de 10 de julio de 1990 de la Dirección General de la Policía haciendo pública relación de opositores aprobados en la oposición de ingreso en la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía, y contra resolución de 21 de febrero de 1991 del director general de la Policía desestimando recurso de alzada contra acuerdo del tribunal calificador de oposición de ingreso en la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía por resolución de 23 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.530

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 543 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de María-Soledad Minué Magaña, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 15 de febrero de 1991 desestimando recurso de reposición contra las liquidaciones números 552.326-89 y 552.327-89 practicadas por el impuesto de plusvalía por adquisición de la parcela número 218 de la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**ALAGON****Núm. 45.778**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, la cuenta general, la cuenta de administración del patrimonio, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y las cuentas de Tesorería, referidas todas ellas al ejercicio de 1990, junto con el informe de la Comisión de Hacienda.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en relación a las mismas, que, en su caso, serán objeto de nuevo informe por la Comisión de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, 18 de julio de 1991. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

CALATAYUD**Núm. 45.488**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 16 próximo pasado, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, por transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1991, por importe de 22.684.304 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, permanecerá expuesto al público por

un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aumentos

121004220.	Retribuciones complementarias Enseñanza, 500.000.
121004340.	Retribuciones complementarias Alumbrado, 200.000.
141004320.	Otro personal-Urbanismo Arquitectura, 1.000.000.
150001230.	C. productividad Intervención, 450.000.
150001240.	C. productividad Tesorería, 300.000.
150001250.	C. productividad Secretaría, 650.000.
150002220.	C. productividad Seguridad, 2.000.000.
150004220.	C. productividad Enseñanza, 100.000.
150004330.	C. productividad Vías y Obras, 1.000.000.
160004220.	Seguridad Social Enseñanza, 200.000.
212004360.	Edificios-Casa Consistorial, 700.000.
213004330.	Maquinaria y utillaje Vías y Obras, 55.000.
213004580.	Maquinaria Instalaciones Deportivas, 35.000.
214002220.	Material Transporte-Seguridad, 150.000.
220004550.	Material oficina Casa Cultura, 25.000.
221034580.	Combustible Actividades Deportivas, 500.000.
221054120.	Product. alimenticios Hospital, 800.000.
225006110.	Tributos Admón. Financiera, 12.157.000.
226004630.	Gastos diversos Comun. Social, 70.000.
226021250.	Publicidad y propaganda Secretaría, 200.000.
227004330.	Trabajos otras empresas Vías y Obras, 300.000.
227004410.	Trabajos otras empresas Abastecimiento, 650.000.
230011250.	Dietas personal de Secretaría, 25.000.
830003140.	Anticipos pagas personal, pensiones. 617.304.

Total aumentos, 22.684.304 pesetas.

Bajas

120001240.	Retribuciones básicas Tesorería, 112.000.
120002220.	Retribuciones básicas Seguridad, 500.000.
120004320.	Retribuciones básicas Urbanismo, 300.000.
120004330.	Retribuciones básicas Vías y Obras, 1.000.000.
120004430.	Retribuciones básicas Cementerio, 500.000.
120006210.	Retribuciones básicas Matadero, 300.000.
121001230.	Retribuciones complementarias Intervención, 500.000.
121001240.	Retribuciones complementarias Tesorería, 300.000.
121002220.	Retribuciones complementarias Seguridad, 500.000.
121004320.	Retribuciones complementarias Urbanismo, 400.000.
130004220.	Retribuciones complementarias personal laboral Enseñanza, 500.000.
130004330.	Retribuciones personal laboral Vías y Obras, 2.000.000.
130004360.	Retribuciones personal laboral Casa Consistorial, 400.000.
141004120.	Retribuciones personal laboral Hospitales, 3.000.000.
151002220.	Gratificaciones personal Seguridad, 500.000.
151004320.	Gratificaciones personal Urbanismo, 100.000.
151004330.	Gratificaciones personal Vías y Obras, 250.000.
151004580.	Gratificaciones actividades deportivas, 150.000.
152001250.	Plus especial Secretaría, 500.000.
152004320.	Plus especial Urbanismo, 200.000.
152004330.	Plus especial Vías y Obras, 250.000.
215001240.	Mobiliario y enseres Tesorería, 122.304.
221034360.	Combustibles Casa Consistorial, 2.500.000.
223004220.	Transportes Enseñanza, 100.000.
223004230.	Transportes Guardería Rural, 100.000.
223004330.	Transportes Vías y Obras, 100.000.
227051260.	Procesos electorales, 500.000.
227064370.	Estudios y trabajos técnicos, 5.000.000.
231001110.	Locomoción órganos de gobierno, 2.000.000.

Total bajas, 22.684.304 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, para que en el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones a la misma se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Calatayud, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

CALATAYUD**Núm. 45.489**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que San Pascual, Sociedad Civil, ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de taller de cerrajería, en local bajo de la ronda Campieles, número 51, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982; plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

CINCO OLIVAS

Núm. 45.779

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cinco Olivas, de fecha 5 de julio de 1991, la modificación del precio público correspondiente a la recogida de residuos.

Queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Cinco Olivas, 16 de julio de 1991. — La alcaldesa.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 45.782

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana, presentado por el presidente de la Junta de Compensación de la citada unidad y redactado por Servicios de Ingeniería, S. A. (ingenieros don Julio Murillo Blasco y otro), se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Cuarte de Huerva, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 45.788

Don Félix Arilla Cambra, en nombre de Imprenta Arilla, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de una industria dedicada a taller de artes gráficas, a ubicar en la prolongación del paseo del Muro, números 33-37, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 45.797

Don Angel Corral Angós, en nombre de Diversificación, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de una industria dedicada a la fabricación de snacks y aperitivos, a ubicar en la prolongación del paseo del Muro, número 16, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 45.798

Don Francisco-Javier Gállego Romero ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de un local destinado a juegos recreativos y alimentación, a ubicar en la calle Independencia, número 7, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 45.796

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto técnico del programa de actuación urbanística del área 2, "Corral de la Carne".

Se expone al público por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Ebro, 16 de julio de 1991. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

LECERA

Núm. 45.783

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se encuentra a disposición del público, en este Ayuntamiento, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991.

Lecera, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 45.781

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio de limpieza del colegio público Ramón y Cajal, de Leciñena, se pone de manifiesto por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso para su adjudicación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el indicado pliego.

Plazo del contrato. — Un año, prorrogable por iguales periodos, sin que pueda exceder de cinco años en total.

Precio. — Orientativamente se fija en 325.000 pesetas anuales, incluido el IVA.

Garantías. — La fianza provisional es de 6.500 pesetas y la definitiva del 4 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — No se establece modelo oficial, pero habrán de contener los extremos establecidos en el citado pliego de condiciones. Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales en que aparezca publicado (*Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón").

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 14.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Expediente. — El expediente instruido, que integra el pliego de condiciones, está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Leciñena, 10 de julio de 1991. — El alcalde accidental.

LUNA

Núm. 45.515

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones de tipo alguno por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el presupuesto general para el ejercicio de 1991, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, de conformidad al siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 17.684.421.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 25.641.000.
3. Gastos financieros, 6.409.177.
4. Transferencias corrientes, 2.056.000.
5. Inversiones reales, 44.305.787.
6. Transferencias de capital, 4.494.732.
7. Pasivos financieros, 4.508.883.

Suma el estado de gastos, 105.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 18.629.088.
2. Impuestos indirectos, 905.000.
3. Tasas y otros ingresos, 10.831.259.
4. Transferencias corrientes, 18.007.201.
5. Ingresos patrimoniales, 12.255.668.
6. Transferencias de capital, 44.468.784.
7. Pasivos financieros, 3.000.

Suma el estado de ingresos, 105.100.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar igualmente a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de fecha 28 de diciembre ("BOE" del 30), y artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre ("BOE" del 28).

La interposición del recurso o recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

El presupuesto entrará en vigor el mismo día de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Luna, 15 de julio de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

LUNA**Núm. 45.516**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1991, acordó la aprobación, junto con el presupuesto general único del ejercicio de 1991, de la plantilla de personal de la Corporación, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual, quedando integrada la plantilla como a continuación se indica:

A) Personal funcionario:**I. Cuerpos con habilitación nacional:**

—Un secretario-interventor, grupo B.

II. Escala de Administración general:

—Un administrativo de Administración general, subescala administrativa, grupo C.
—Dos auxiliares administrativos, subescala auxiliar, grupo D.

La plaza de administrativo de Administración general, a dotar en propiedad mediante el procedimiento reglamentario, amortizará una de las de auxiliar administrativo de la escala de Administración general, subescala auxiliar, existente en la actualidad.

III. Escala de Administración general, subescala subalterna:

—Un alguacil, grupo E.

B) Personal laboral:

De duración determinada:

—Un educador de adultos.

—Una asistente social del Servicio Social de Base.

—Un asistente de ayuda domiciliaria.

—Un socorrista de piscinas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Luna, 15 de julio de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

ORERA**Núm. 45.508**

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el nombramiento de primer teniente de alcalde en don José-María Blasco Gimeno.

Orera, 15 de julio de 1991. — El alcalde.

PIEDRATAJADA**Núm. 45.513**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don José-Antonio de Sus Cegoñino y don José Sauras Polo.

Piedratajada, 10 de julio de 1991. — El alcalde, José Aso Pérez.

SÁDABA**Núm. 45.776**

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 1991, se acordó nombrar como tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde, don José-María Tambo Cortés.

Segundo teniente de alcalde, doña Mercedes Rived Guzmán.

Sádaba, 16 de julio de 1991. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 45.775**

Doña Concepción Bordonaba Malo, en nombre propio, ha solicitado licencia de apertura de local de venta al por menor de flores, con emplazamiento en la calle de José-Antonio, núm. 6, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 16 de julio de 1991. — El alcalde, P. O.: El teniente de alcalde.

UNCASTILLO**Núm. 45.777**

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales y las listas cobratorias para 1991, quedan expuestos al público durante treinta días hábiles en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo anterior sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Uncastillo, 17 de julio de 1991. — La alcaldesa-presidenta, María-Pilar Caudevilla Labé.

UNDUES DE LERDA**Núm. 45.504**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.155.352 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Undués de Lerda, 15 de julio de 1991. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 45.490**

Don Juan-Antonio Vallés Sanjuán, en nombre y representación de Eugenio Cortés Benito, ha solicitado licencia para establecer la actividad de lavado de áridos, con emplazamiento en el polígono 14, parcelas 44 y 45, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 11 de julio de 1991. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 45.505**

Por el Pleno municipal de fecha 9 de julio de 1991 se acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la zona comprendida entre la calle Las Fuentes, número 13, y calle de nueva apertura.

Queda expuesto al público, junto con el expediente de su razón, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Utebo, 12 de julio de 1991. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 45.506**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, celebrado con fecha 9 de julio de 1991, se aprobó definitivamente la sustitución del sistema de actuación para la ejecución de la unidad 28, pasando a ser éste el de cooperación.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando, además, que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, recurso contencioso-administrativo, que se podrá formular en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de la resolución expresa, y si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Utebo, 12 de julio de 1991. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 45.785**

Por el presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo plenario de 9 de julio de 1991, que resolvió proceder a la provisión de la plaza que a continuación se indica, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral, con carácter indefinido, de un auxiliar de ayuda a domicilio.

2.ª Requisitos. — En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

—Ser español.

—Tener una edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en que

faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad a la fecha del término de la presentación de instancias.

—Estar en posesión del título de estudios primarios.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despedido por despido disciplinario procedente del servicio de cualquier Administración pública, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.

—No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.^a Tipo de contrato. — El contrato será laboral, con carácter indefinido.

4.^a Proceso selectivo. — La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

5.^a La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista, a mantener con el tribunal, que versará sobre el conocimiento de los cometidos de la plaza y la aptitud del aspirante a la misma.

El tribunal valorará la entrevista con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario para acceder a la fase de concurso alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmentemente justificados, de acuerdo con el baremo que figura como anexo.

6.^a Las pruebas se realizarán el día 9 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

7.^a Tribunal. — El tribunal que habrá de juzgar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde, don Pascual Abós Val, como titular, y doña Carmen Velasco Alcalde, como suplente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales: Don José Mayor Gimeno, como titular, y don Gonzalo Estallo Coarasa, como suplente, y un miembro, a designar por el delegado de personal, con titulación igual o superior a la exigida.

8.^a Presentación de instancias. — Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, adjuntando el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de la presentación de la instancia.

Igualmente podrán presentar solicitudes todas aquellas personas que, sin padecer la minusvalía física a que alude la base segunda de la convocatoria, reúnan el resto de los requisitos requeridos en la misma.

Para el caso de que no se presentase ningún aspirante que padeciera dicha minusvalía o, en su caso, ninguno de ellos superara las pruebas al efecto, se realizará la oposición, de acuerdo con las presentes bases, entre las personas a que se alude en este párrafo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas de la misma forma expuesta.

10.^a Presentación de documentos y contratación. — Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en la base segunda.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

4. Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo, a los efectos establecidos en la Ley 53 de 1984.

5. Certificado acreditativo del padecimiento de la minusvalía referida, sólo para el caso de que el seleccionado lo haya sido por el turno reservado a minusválidos.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o los que no reúnan los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores,

sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de la contratación será adoptada por la Alcaldía necesariamente a favor de aquel aspirante que haya sido declarado aprobado por el tribunal y será notificado al interesado para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique la resolución, proceda a la firma del contrato.

Para el caso de que el seleccionado en la lista de los aspirantes aprobados no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente o no reuniera los requisitos exigidos, o el seleccionado no llegase a suscribir el contrato en el plazo establecido por causa imputable al mismo no derivada de fuerza mayor, alegada por el interesado y apreciada por la Alcaldía, ésta podrá realizar el nombramiento a favor del aspirante que, en su caso, habiendo alcanzado en todos los ejercicios eliminatorios la nota de 5 puntos, no hubiese sido declarado aprobado por el tribunal.

El aspirante aprobado que posea la condición de funcionario estará exento de presentar los documentos a que se hace referencia en esta base, debiendo únicamente acreditar fehacientemente su condición de tal.

11.^a Categoría de la oposición. — A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del tribunal, esta oposición se clasifica en la categoría quinta.

Utebo, 16 de julio de 1991. — El alcalde.

Baremo de méritos

—Por experiencia como auxiliar en el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Utebo, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

—Por experiencia como auxiliar en servicios de ayuda a domicilio dependientes de otras entidades, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 45.780

Don Manuel Martínez Bazán ha solicitado licencia para la instalación de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo propano, para calefacción de instalación ganadera, con emplazamiento en finca de su propiedad, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villanueva de Huerva, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.803

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 428 de 1991, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandada Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.584.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., se expide el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.904

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 834 de 1991, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Josefa Lahoz Martínez, por óbito de Joaquín Lahoz Pina, hijo de Leandro y Josefa, natural de Lécera, fallecido el 22 de marzo de 1977 en estado de casado, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos su esposa, Pilar Gracia Ríos, respecto de los bienes gananciales, y sus sobrinos Josefa, José-Antonio y María-Pilar Lahoz Martínez, respecto de los bienes troncales, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.084

Cédula de emplazamiento

A virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía 507 de 1991-C, instado por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, representado por el Ilmo. señor abogado del Estado, contra Luis-Carlos del Barrio Madurga, mediante la presente se emplaza al indicado demandado, habiéndosele señalado el término de diez días, al objeto de que comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado al demandado en ignorado paradero expido el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.160

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de cognición número 1.402 de 1990-A, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del número 4 de la avenida de Navarra, de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Dionisio Martín Baranda y su esposa, Filomena García Pardo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 302. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de cognición número 1.402 de 1990, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del número 4 de la avenida de Navarra, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales señor Jiménez Giménez y asistida del letrado señor Lafuente Palacín, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Dionisio Martín Baranda y su esposa, Filomena García Pardo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del número 4 de la avenida de Navarra, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Dionisio Martín Baranda y su esposa, Filomena García Pardo, debo condenar y condeno a éstos a pagar a aquélla la cantidad de 82.464 pesetas e intereses legales, condenando igualmente a los demandados al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, sirva de notificación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Dionisio Martín Baranda y su esposa, Filomena García Pardo, hoy en ignorado paradero y declarados en rebeldía, expido el presente, haciéndoles saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en los tres días siguientes a la notificación.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.505

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 142 de 1991-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto los autos número 142 de 1991-C de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandada Victoriana Martínez Francia, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Victoriana Martínez Francia, para el pago a dicha parte ejecutante de 584.958 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Victoriana Martínez Francia.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.528

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 486 de 1990-B se sigue juicio de cognición en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 71. — En Zaragoza a 23 de enero de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de cognición número 486 de 1990, seguidos a instancia de Disproven, S. L., representada por el procurador señor Isiegas y asistida del letrado señor Mainar, contra Felipe Ramón Ramón, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Disproven, S. L., contra Felipe Ramón Ramón, debo condenar a éste a pagar a aquélla la cantidad de 201.002 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole igualmente al referido demandado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación al demandado Felipe Ramón Ramón, expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.293

Cédula de requerimiento y citación de remate

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 703 de 1991, ha despachado ejecución, a instancia de Larraz Automoción Industrias, S. A., contra los bienes y rentas de Fabricación Frenos, S. A., por la cantidad de 135.066 pesetas de principal, más 80.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y, encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate, por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.611

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 486 de 1990-B, se sigue juicio de cognición en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 71. — En Zaragoza a 23 de enero de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto en nombre de S. M. el Rey los presentes autos de cognición núm. 486 de 1990, seguidos a instancia de la compañía mercantil Disprovén, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, asistido del letrado señor Mainar, contra Felipe Ramón Ramón, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de la compañía mercantil Disprovén, S. L., contra Felipe Ramón Ramón, debo condenar a éste a pagar a aquélla la cantidad de 201.002 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente al referido demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana. » (Firmado.)

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación al demandado Felipe Ramón Ramón, expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús María Arias.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.609

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 245 de 1991-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto en los autos núm. 245 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Renault Leasing España, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida del letrado señor Marceñido, siendo demandada Grupo 5 Informáticos, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Renault Leasing de España, S. A., hasta hacer trance en los bienes embargados y propios de la ejecutada Grupo 5 Informáticos, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 872.872 pesetas de principal más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Grupo 5 Informáticos, S. A.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 37.448

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 585 de 1991-C, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra los bienes y rentas de Roberto-Enrique García Broto, por la cantidad de 756.383 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dicho ejecutado en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero del demandados expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 34.086

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 307 de 1991-A, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 498. — En Zaragoza a 2 de abril de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 307 de 1991-A, seguidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Bayerri, siendo demandadas María-Carmen Aznar Escribá y María-Magdalena Escribá Solans, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de las ejecutadas María-Carmen Aznar Escribá y María-Magdalena Escribá Solans, para el pago a dicha parte ejecutante de 313.485 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a las demandadas expresadas, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 35.108

En autos de juicio ejecutivo núm. 22 de 1990-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de A. T. I. España, S. A., contra Meca Aragón, S. L., con domicilio en calle Don Alfonso de Aragón, núms. 10 y 12, 1.º B, de esta ciudad, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada expresada que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 55.000 pesetas por el bien mueble que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Tres ordenadores marca "Neset", compuestos de unidad de disco, monitor y teclado. Tasados en 240.000 pesetas.

Un ordenador marca "Cadox", compuesto de unidad de disco, monitor y teclado. Tasado en 90.000 pesetas.

Dos impresoras. Tasadas en 50.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 36.167

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía número 627 de 1989-A, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 926. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 627 de 1989-A de juicio de menor cuantía, seguidos por Enrique Salinas Salinas, representado por el procurador señor Chárlez y defendido por el letrado señor Gómez Guiu, contra Carta de Identificación, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Enrique Salinas Salinas, debo condenar y condeno a Carta de Identificación, S. A., a que abone a aquél la cantidad de 570.842 pesetas e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena a la demandada del pago de las costas. Notifíquese esta sentencia en legal forma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Carta de Identificación, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 37.439**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 1.732 de 1990-A, de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de Aegón, S. A., representada por el procurador señor García Mercadal, contra Margarita Grávalos Pérez, ha acordado emplazar a esta última para que en el plazo de seis días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concedería el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Margarita Grávalos Pérez, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 37.454**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 308 de 1990-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 625. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 308 de 1990-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano y defendido por el letrado señor López, siendo demandados Talleres Universitas, S. L., Conrado Rodríguez Sánchez, Juan J. Mas Buzón y Delfina Val Guillén, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Talleres Universitas, S. L., Conrado Rodríguez Sánchez, Juan J. Mas Buzón y Delfina Val Guillén, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.694.721 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Conrado Rodríguez Sánchez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 37.924**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en providencia dictada con fecha de hoy, ha admitido la demanda de juicio verbal, registrada con el número 689 de 1991-B, instado por Fernando Lacruz Navas, representado por el procurador señor García Mercadal, contra Alejandro Hernández Garrido, y ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio verbal, señalándose para ello el día 9 de septiembre próximo y hora de las 10.00, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto a las partes en la forma legal, con la prevención al demandado de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Alejandro Hernández Garrido, a los fines antes expresados, extendiendo la presente, a la que se adjunta copia simple de la demanda, de los documentos a ella acompañados y de la providencia recaída en los referidos autos.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 37.927**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 531-B de 1991, promovido por Electrodomésticos Tornos, S. A., contra Margarita Pintre Ibáñez, en reclamación de 102.299 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta

fecha, citar para juicio verbal a dicha parte demandada Margarita Pintre Ibáñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.087**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal, bajo el número 19 de 1991-B, a instancia de María-Pilar Omeñaca Jiménez, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Adolfo Pueyo Marco, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 8 de junio de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de María-Pilar Omeñaca Jiménez, contra su esposo, Adolfo Pueyo Marco, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial, que podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y una vez firme la misma comuníquese al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 36.163**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 122 de 1991-B, a instancia de Antonio Ruiz Acerete, representado por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra su esposa María-Placeres Pellitero Valcárcel, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien, por medio de la presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 8 de junio de 1991, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Antonio Ruiz Acerete, contra su esposa, María-Placeres Pellitero Valcárcel, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado y, una vez firme la misma, comuníquese al Registro Central, para anotación de la sentencia en la inscripción de matrimonio y nacimiento del hijo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.422**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 385 de 1991-C, a instancia de Agustín-Angel Cano Pérez, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposo, Concepción Seral Sarto, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de junio de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Agustín Angel Cano Pérez el derecho de justicia gratuita en autos sobre eficacia civil de sentencia de nulidad canónica número 384 de 1991-C, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 35.658

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio sin acuerdo número 107 de 1991-A, seguidos en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio sin acuerdo, con el número 107 de 1991-A, a instancia de Natividad Berges Pérez, casada, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés y asistida por la letrada señora De la Cueva, contra Mufid Ibrahim Mustafa Yasin, casado, mayor de edad, y en situación procesal de rebeldía, y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Natividad Berges Pérez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Mufid Ibrahim Mustafa Yasin y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Mufid Ibrahim Mustafa Yasin, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 34.087

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento hipotecario núm. 621 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Dolores Serrano Serrano y Dámaso Paricio Sebastián, en reclamación de 4.712.470 pesetas, se notifica a estos últimos por medio de la presente que se ha acordado requerir a los mismos para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora la suma indicada, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de dicha cantidad en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas para hacer pago de aquélla a la parte ejecutante.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento a la parte demandada, a los fines expresados, expido el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 34.384

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 83 de 1991-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1991. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Francisco Iranzo Villacampa, contra Mario Enrique Piombi Cucchiari, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mario-Enrique Piombi Cucchiari, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 280.644 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también

pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Mario-Enrique Piombi Cucchiari.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 39.561

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el número 796 de 1991, de Mariano Martín Bastor, natural de Zaragoza, que falleció en la misma el día 6 de marzo de 1970, en estado de casado, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que su esposa Enriqueta Martínez Villacampa, fallecida en Zaragoza el día 14 de junio de 1983.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 35.114

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 437 de 1990-B, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Juan Caldera Angulo, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicho ejecutado para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 35.631

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 554-B de 1991, instado por Autocares Asensio, S. A., representada por el procurador señor Pastor, contra Talleres Cima, S. A., actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Bienes que son objeto de embargo:

El sobrante que pudiera existir del embargo trabado en el juicio ejecutivo número 260 de 1991, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, sobre bienes propiedad de la ejecutada.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 36.157

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 1.138 de 1990, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.138 de 1990, de juicio ejecutivo, seguido por Cavas Turiaso, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Herranz Alcaro, siendo demandados Arturo Miguel Sáez y Exclusivas Dis-Al, declarados en rebeldía, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor San Pío, en nombre y representación de Cavas Turiaso, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Arturo Miguel Sáez y Exclusivas Dis-Al, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.365.059 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Arturo Miguel Sáez y Exclusivas Dis-Al, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 36.158**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 193 de 1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 193 de 1989, seguido entre partes: de una y como demandante, Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y de la otra y como demandada, Juana Delgado Lafuente, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor San Pío, a nombre y representación de Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Juana Delgado Lafuente, sobre reclamación de 59.000 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en este instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y su notificación a la demandada Juana Delgado Lafuente, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 36.906**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 596 de 1991, instado por Heradio Pajares, S. A., representado por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, contra Construcciones Gracia, S. L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicho ejecutado para que, en el plazo de nueve días, comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber que se ha practicado el embargo en Estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Isaac Tena. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 36.802****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 706 de 1991, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra León Zaldívar Jarabo, en reclamación de 121.229 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 37.935**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 686 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Antonio Latorre Palacio, en reclamación de 513.499 pesetas de principal, más 200.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 34.389**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía número 1.366 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 1.366 de 1990, a instancia de Inmobiliaria Pedro I de Aragón, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle General Sueiro, número 49), representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida por el letrado don Fernando Lacasa Echeverría, contra Manuel Igea Soria y Marina Terreno Novella, mayores de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Pedro I de Aragón, número 5, planta baja), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Inmobiliaria Pedro I de Aragón, S. A., contra los demandados Manuel Igea Soria y Marina Terreno Novella, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la demandante la cantidad de 519.215 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, hágase a éstos conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Igea Soria y Marina Terreno Novella, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 34.404**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 181 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 181 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Francisco García Valls, representado por el procurador señor García-Mercadal y defendida por el letrado señor Díez de Pinos, siendo demandada Centro Deportivo Sankukai, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Francisco García Valls, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Centro Deportivo Sankukai, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.259.580 de pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Centro Deportivo Sankukai, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 35.051

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 780 de 1991, a instancia de Ayuntamiento de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Agueda Mínguez Fernando, Hortensia Biel Mínguez y herencia yacente y/o herederos legales y/o testamentarios de Francisco Biel Alamán y herencia yacente y/o testamentarios de Prudencio Biel Ortega, sobre acción reivindicatoria y nulidad registral, y por proveído del día 7 de junio de 1991 se ha mandado emplazar a la herencia yacente y/o herederos legales y/o testamentarios de Francisco Biel Alamán y a la herencia yacente y/o herederos legales y/o testamentarios de Prudencio Biel Ortega, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito, con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 35.085

El Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 382 de 1991, por delito de abandono de familia, habiéndose acordado por providencia de esta fecha instruir del contenido del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio de edictos a Francisco-Antonio Nieto Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Carlos Lasala. — El secretario

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.590

El Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 1.178 de 1991, por delito de lesiones, librando el presente a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Luis Urcia Duplá, nacido en Castejón de Monegros (Huesca) el 3 de julio de 1929, hijo de Valero y Celedonia y que se encuentra en ignorado paradero, debiendo presentarse en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado, Carlos Lasala. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de emplazamiento**

Núm. 34.445

En virtud de lo acordado por su señoría, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 211 de 1990, seguido sobre lesiones y daños por imprudencia de circulación, contra Antonio Carrión Carrión, se emplaza al mismo por medio del presente para que en término de cinco días a partir de la fecha de publicación comparezca ante la Audiencia Provincial, Sección Tercera de Zaragoza, si lo estima conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto admitido en ambos efectos a la parte responsable civil directa, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al representante legal de Servicios de Transportes y Automóviles de Mercancías, S. A., expido la presente para su publicación en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de emplazamiento**

Núm. 34.446

En virtud de lo acordado por su señoría, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 4.457 de 1989, seguido sobre lesiones en agresión, contra José-María Domínguez Soriano y otros, se emplaza al mismo por medio de la presente para que en término de cinco días a partir de la fecha

de publicación comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial, Sección Primera de esta ciudad, si lo estima conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte condenada, apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Blas Rodríguez Guerrero y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.083

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 685 de 1990, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son así:

«Sentencia número 139. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1991. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Jesús Royo Camerano, y como denunciados, Jorge Giménez Giménez, Jaime López Flotats y Delia Lahuerta Guillomía, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Jorge Giménez Giménez, Jaime López Flotats y Delia Lahuerta Guillomía, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a los denunciados en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Natividad Rapún.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación**

Núm. 35.111

En autos de juicio de cognición núm. 170 de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra José-Manuel Marqués Baroja, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Támara. — En Zaragoza a 6 de junio de 1991. — Dada cuenta; el anterior exhorto, junto con certificación de fallecimiento, únase a los autos de su razón. Visto el contenido de las actuaciones, y habiendo acaecido el fallecimiento del demandado José Manuel Marqués Baroja, entiéndanse estas diligencias y las sucesivas contra la herencia yacente y desconocidos e ignorados herederos del causante. Publíquese lo acordado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Magistrado-juez y secretario» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente y desconocidos e ignorados herederos de José-Manuel Marqués Baroja, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero de la parte demandada, y lo firmo en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 950 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 14 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos y daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante Francisco Sainz de la Maza Gómez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y Miguel Ruiz Rodrigo, mayor de edad y vecino de esta ciudad; perjudicado, José I. Laita Baqué, mayor de edad y en paradero desconocido, y Enrique Gabarre Rodríguez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Diego Rodríguez Gavarre y a Enrique Gabarre Rodríguez.

Para la notificación de esta resolución al denunciado Diego Rodríguez Gavarre librese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Diego Rodríguez Gavarre, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.855

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 950 de 1990, en el día de la fecha se ha acordado emplazar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Diego Rodríguez Gavarre, de ignorado paradero, para que en el término de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto pueda acudir a usar de su derecho ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, sita en calle Coso, 1, para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, apercibiéndole que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 36.166

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 222 de 1988 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribañez, contra otra y Francisco Gaudioso Badules, sobre reclamación de 123.143 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en los mismos al indicado demandado, por medio de edictos, dado su ignorado paradero, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza 11 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 222 de 1988, seguido entre partes: de la una, como demandante, El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribañez y dirigida por el letrado don Vicente Goñi Larumbe, y de la otra, como demandados, Francisco Gaudioso Badules y Rosario Cebollada Aparicio, mayores de edad y vecinos de Utebo (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el procurador don Mariano Aznar Peribañez, en nombre y representación de El Corte Inglés, S. A., contra Francisco Gaudioso Badules y Rosario Cebollada Aparicio, declaro subsistente la deuda de 123.143 pesetas y condeno a los expresados demandados a que abonen a la actora dicha suma de 123.143 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de la resolución que se dicta, así como los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta resolución hasta su total liquidación, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a tal fin el plazo de seis días y, en su caso, cúmplase lo establecido en el artículo 283 de la misma Ley Rituaria.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días, a partir de la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado demandado Francisco Gaudioso Badules, cuyo actual paradero se desconoce, extiendi y firmo el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 34.447

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.930 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas 1.930 de 1990, contra José María Morón Mateo, siendo denunciante RENFE, e interviniendo el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a José-María Morón Mateo, con reserva de las acciones civiles a RENFE, declarando de oficio las costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación al denunciado José-María Morón Mateo, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 35.657

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 10 de 1991, seguidos en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 10 de 1991, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Lawrence Richard Hearn, declarando de oficio las costas causadas y firme que sea se dictará auto de responsabilidad civil en favor del lesionado. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lawrence Richard Hearn, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 35.080

Cédula de notificación y requerimiento

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Calatayud;

Da fe: Que en los autos de procedimiento abreviado número 21 de 1990, seguidos por un presunto delito de robo, contra Miguel-Angel Marta Hernández, ha recaído auto de apertura del juicio oral cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 13 de noviembre de 1990. — Vistas las anteriores actuaciones,

Parte dispositiva: Se decreta la apertura del juicio oral en la presente causa, teniéndose por formulada acusación contra Miguel-Angel Marta Hernández, declarándose competente para el enjuiciamiento y fallo de la causa al Juzgado de lo Penal de Zaragoza. Requírase al acusado para que designe abogado y procurador que le defiendan y representen en Calatayud y Zaragoza, a efectos de una posible apelación.

Notifíquese este auto a las partes y al ministerio fiscal, significándoles que contra el mismo pueden interponer los recursos de reforma ante este

Juzgado de Instrucción en el plazo de tres días y de queja en cualquier tiempo ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, exclusivamente en cuanto a la situación personal de los acusados.

Lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Marta Hernández y de requerimiento para que designe abogado y procurador en Calatayud y procurador en Zaragoza, a efectos de una posible apelación, expido y firmo la presente en Calatayud a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Ester Usieto.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 35.081

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 597 de 1981, sobre daños por imprudencia, seguido contra Carlos-Javier Fernández Ortega, a instancia de José Saldaña Borastero, siendo responsable civil subsidiario José A. González Gómez, ha recaído auto de insolvencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 12 de febrero de 1983.

Parte dispositiva: Vistos los artículos pertinentes, el señor don César Arturo de Tomás Fanjul, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades que le afectan en esta causa a Carlos-Javier Fernández Ortega.

Así lo manda y firma su señoría, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Antonio González Gómez, actualmente en paradero desconocido, a la vez que se le requiere como responsable civil subsidiario el pago de las responsabilidades civiles, que ascienden a 146.121 pesetas, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Ester Usieto.

JUZGADO NUM. 2. — CALAHORRA

Notificación de sentencia Núm. 36.925

Doña Ana-Isabel Fauro Gracia, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 675 de 1989, sobre imprudencia con daños, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencio Márquez Aceituno, como responsable civil del accidente circunstanciado en la declaración de hechos probados, a que indemnice a RENFE en la cantidad de 29.575 pesetas, cantidad que se incrementará con los correspondientes intereses legales en los términos del artículo 921-4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando compelidos al pago de dichas cantidades de forma directa la compañía de seguros "Cresa" y con carácter subsidiario Frutas Rizama, S. A., con imposición de costas al citado Florencio Márquez Aceituno.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al interesado Florencio Márquez

Aceituno, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calahorra a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Ana-Isabel Fauro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11. — SEVILLA

Cédula de citación

Núm. 45.486

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de Sevilla, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 311 de 1991-G, que se sigue por hurto ocurrido el día 19 de abril de 1991, en el Teatro Apolo, cuando se encontraba instalado en el recinto de la Feria de Abril de Sevilla, figurando como perjudicado José Cajigós y como denunciado Manuel Escacena Luna, ha acordado citar por la presente a José Cajigós Ansó, en ignorado paradero, para que como perjudicado y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado (Palacio de Justicia) el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, previéndole que, de no hacerlo, le deparará lo que hubiera lugar en derecho.

Sevilla, nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.889

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 220 de 1991, a instancia de Manuel-Esteban Prieto Rubio, contra Correntino, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Correntino, S. L., a que abone a Manuel Esteban Prieto Rubio la cantidad de 121.864 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Correntino, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.476

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 563 de 1990, contra Semice, S. L., por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se rectifica el error material contenido en el encabezamiento del auto que declaró extinguida la relación laboral entre Carlos Igual Tambo, contra Semice, S. L., en la que consta el 3 de noviembre, debiendo ser el 13 de diciembre de 1990.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Semice, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial